



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0617-2023-R-UNA



Puno, 24 de marzo del 2023

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 0222-2023-SG-UNA-PUNO de fecha 21 de marzo del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario referido a la autorización de matrícula por amnistía en el Primer Semestre del Año Académico 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante OFICIO N° 019-2023-EST-GRVS/UNA-PUNO (10-03-2023), el estudiante Sr. Guido Renzo Vasquez Salamanca, miembro del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, solicita autorización de amnistía para los estudiantes que dejaron de estudiar por diferentes motivos, para el presente período académico;

Que, el REGLAMENTO DE MATRÍCULA DEL SISTEMA CURRICULAR FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2023, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0331-2023-R-UNA, en su TÍTULO IV, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, prescribe: "Art. 83°. *Los estudiantes que interrumpieron sus estudios por más de tres (03) años, reincorporados vía amnistía por única vez por acuerdo de Consejo Universitario, serán matriculados según corresponda: a) Serán adecuados a los currículos vigentes de los dos últimos periodos académicos, de acuerdo con los Programas de Estudio que corresponda. B) Se considerará su atención dentro de los últimos siete (07) años, (currículo último y penúltimo).*"

Que, de la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 0222-2023-SG-UNA-PUNO, se tiene que el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada en fecha 10 de marzo del 2023, ha aprobado autorizar la matrícula por AMNISTÍA en el Primer Semestre del Año Académico 2023, respetando lo establecido en el art. 83° del Reglamento de Matrícula del Sistema Curricular Flexible por Competencias 2023, (R.R. N° 0331-2023-R-UNA). Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR**, la matrícula por AMNISTÍA en el Primer Semestre del Año Académico 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, respetando lo previsto en el art. 83° del Reglamento de Matrícula del Sistema Curricular Flexible por Competencias 2023, aprobado por Resolución Rectoral N° 0331-2023-R-UNA; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DE PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
- * Dirección de Gestión Académica
- * OCI, OAJ, OPP, OTI
- * FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
- * Portal de Transparencia-UNA-P
- * Archivo/2023

jatr/